

DECRETO 2198 DE 1987

( noviembre 19)

Por el cual se adiciona la planta del personal de agentes de la Policía Nacional y se modifica el Decreto número 3326 del 23 de octubre de 1986.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 3° del Decreto número 3858 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónase en mil Agentes Profesionales la planta fijada en el Decreto número 3326 de 1986, con el fin de fortalecer el servicio de protección y vigilancia de la Rama Jurisdiccional de que trata el Decreto número 3858 de 1985.

Artículo 2° El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará las operaciones presupuestales necesarias que conlleva el incremento de Agentes Profesionales del artículo anterior.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 19 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Defensa Nacional,  
GENERAL RAFAEL SAMUDIO MOLINA.